Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1408

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 66/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA CITOLOGIA Y TRATAMIENTO CERVICOVAGINAL – PNPCACUM – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 416.290.-

Asunción, 25 de julio de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 66/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA CITOLOGIA Y TRATAMIENTO CERVICOVAGINAL – PNPCACUM – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 416.290, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DLIC – DOC N° 1186/2022 del 21 de julio de 2022, el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones ha sometido a consideración los antecedentes del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 66/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA CITOLOGIA Y TRATAMIENTO CERVICOVAGINAL – PNPCACUM – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 416.290, para la prosecución de los trámites tendientes a la autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del comité de evaluación de ofertas.

Que, según se desprende de los antecedentes, el trámite de adquisición encuentra su origen en la Nota DGGIES N° 1874/2022 del 25 de abril de 2022 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de cual se solicita la adquisición de reactivos e insumos para citología y tratamiento de cervicovaginal.

Que, al respecto, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar providencias que velen por la efectividad de los servicios cuya provisión resultan de mandatos constitucionales, adoptando medidas para la adquisición de servicios necesarios y el correcto desenvolvimiento de los distintos puntos de respuesta, por lo que deviene congruente con tales preceptos la contratación presente.

Que, asimismo corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que "*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*".

Lic. Mónica [illegible] Jefe
Unidad de [illegible]
Dirección [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...////

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1408

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 66/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA CITOLOGIA Y TRATAMIENTO CERVICOVAGINAL – PNPCACUM – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 416.290.-

Asunción, 25 de julio de 2022.

Hoja 2/3

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en congruencia con la normativa vigente, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiendo para el efecto su integración de la siguiente forma:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas, Asesor Jurídico;
- Representante/s de la Dirección Financiera; Asesor Financiero.
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, Asesor Técnico.

Que, son necesarias las adecuaciones y la optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, según se desprende de los antecedentes y de la programación del PAC, se observa que el llamado es de tipo plurianual (2022, 2023 y 2024), en igual sentido, se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4135/2022, de fecha 29 de junio de 2022, por un monto de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 585/2022 del 22 de julio de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 y resulta pertinente la autorización del llamado, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y constitución del Comité de Evaluación.

Que, la autorización a la Dirección General de Administración y Finanzas, para la emisión del acto administrativo pertinente, resulta de las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** el llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** S.B.E. **N° 66/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA CITOLOGIA Y TRATAMIENTO CERVICOVAGINAL – PNPCACUM**

...///

Lic. Mónica [illegible] Santos, Jefa
Unidad de [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1408

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 66/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA CITOLOGIA Y TRATAMIENTO CERVICOVAGINAL – PNPCACUM – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 416.290.-

Asunción, 25 de julio de 2022.

Hoja 3/3

– MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 416.290, y en consecuencia, disponer que el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 2°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 66/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA CITOLOGIA Y TRATAMIENTO CERVICOVAGINAL – PNPCACUM – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 416.290.

Artículo 3°. **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 4°. **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación, ajustándose a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, quedando el citado comité integrado por los representantes de las siguientes dependencias:

- Dirección General de Administración y Finanzas, Asesor Jurídico.
- Dirección Financiera; Asesor Financiero.
- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, Asesor Técnico.

Artículo 5°. **AUTORIZAR** al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
25 JUL/2022 17:20
M.E. N° 22895/22
Nivel Central
Recibió
Asignación